

ES COPIA DEL ORIGINAL

CRISTHIAN OMA... HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
SECRETARÍA INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1094

Gobierno Regional del Callao

17 FEB 2016

Resolución Ejecutiva Regional N° 000159

Callao, 17 FEB 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 4710-2015-DREC-OAIyE-APER-PLLCES de fecha 03 de Setiembre de 2015, Oficio N° 7035-2015-DREC-OAIyE-APER-PLLCES de fecha 14 de Diciembre de 2015 y el Oficio N° 394-2016-DREC-OAIyE-APER-PLLCES de fecha 20 de Enero de 2016, mediante los cuales el Director Regional de Educación del Callao, remite la Resolución Directoral Regional N° 4972 de fecha 18 de Setiembre de 2014, que reconoce el monto correspondiente al pago de los devengados por concepto de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor del pensionista sobreviviente-orfandad-hijo incapaz Farias Loyola Fernando, la liquidación elaborada por la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, y el Informe N° 135-2016-GRC/GA-ORH, de fecha 09 de febrero de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

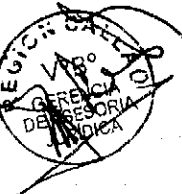
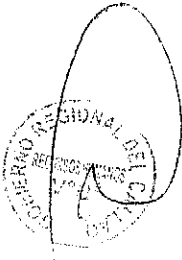
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargos directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el Inciso d) de su Artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba que "debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y más beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada"; por constituir un fallo de observancia obligatoria;

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse;

Que, en ese contexto, luego de observar las normas glosadas, los documentos que forman parte del expediente, se ha verificado que el pensionista mencionado en Vistos se encuentra enmarcado en el Fundamento 10°, de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC, de fecha 12 de setiembre de 2005;



ES COPIA DEL ORIGINAL

CRISTIAN ANTONIO VILLALBA DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (a)
C. PLANIFICACION INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
1084

Que, mediante Resolución del Oficio N° 4710-2015-DREC-OAlYE-APER-PLLCES de fecha 03 de Setiembre de 2015, Oficio N° 7035-2015-DREC-OAlYE-APER-PLLCES de fecha 14 de Diciembre de 2015 y el Oficio N° 394-2016-DREC-OAlYE-APER-PLLCES de fecha 20 de Enero de 2016, el Director Regional de Educación del Callao, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94; asimismo el formato con los datos del beneficiario validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que se utiliza para el pago de pensiones, el monto adeudado al 31 de diciembre de 2011 a favor de Farias Loyola Fernando, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de ésta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos, contando con las visaciones de los órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao, así como los V° B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que a partir de la vigencia de la indicada Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 037-94 en el marco de la Ley N° 29702 y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000386 de fecha 16 de setiembre de 2015, se establecen criterios y procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de los montos pendientes de pago correspondiente a la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2011 a favor de Farias Loyola Fernando, pensionista sobreviviente-orfandad-hijo incapaz de la Dirección Regional de Educación del Callao, quien tiene derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	FARIAS LOYOLA FERNANDO	CESANTE	S/. 28,347.31
TOTAL			S/. 28,347.31



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión de la copia de la presente resolución a la Dirección Regional de Educación del Callao, para que de acuerdo a su competencia administrativa proceda a realizar los requerimientos de financiamiento, a efecto de cumplir con el pago dispuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. JOSE RIVERA MELENDEZ
(E) Secretario del Consejo Regional del Callao

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. 037-94

01-464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N.º de Identificación	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Banco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Régimen Laboral	Categoría Laboral Actual	Grupo Ocup.	Cargos Ocup.	N.º Expediente Judicial	N.º Resolución de Deuda	Fecha de Resol.	Cant. Meses	Monto Reconocido por Pago (M)	Monto Imputado por el Pago (B)	Monto Pendiente Julio - 1994 a Diciembre - 2011	CARGOS SOCIALES Y DE CUENTAS					Monto Inscrito al (RFP/RENACEL)
																		ESALUD	ONP	AFP	Depósitos Judiciales	Otros cargos (T)	
211 1	41678178	FARIAS	LOYOLA	B Nación	4032430940	Pensionista	DL 276	Pensionista	Técnico	STA		RDR N.º 4972 18/09/2014	168	28,347.31	28,347.31	28,347.31					6,351.63		

que el sueldo sea Cargos (destru) lo ocur Retenciones por Su Categoría - Impuesto a la Renta
 ular información en formato Excel de acuerdo a la descripción de cargos.
 ular información de pagos (destru) al menos del monto pendiente al 31.12.2007, en la cuenta bancaria que la Entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Tribunal de la Entidad.
 Información ingresada tiene carácter de Declaración jurada, según lo establecido en el artículo 17 de la Ley N.º 27220 del 2008.

V.B.
 OFICINA ASSESORIA JURIDICA
 REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO
 CAL
 Director Regional de Educación del Callao

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Vº Bº CASO
 Oficina de Administración

MINISTERIO DE EDUCACION
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO
 LIC. LAURA MONTECACHO ACEVEDO
 Jefe de la Oficina de Administración
 Integración y Seguimiento
 Dirección Regional de Educación del Callao

Laura Lic. Laura Montecacho Acevedo
 Especialista Administrativa en Personal (E)
 Dirección Regional de Educación del Callao

Laura Lic. Laura Montecacho Acevedo
 TECNICO ADMINISTRATIVO
 EQUIPO DE PLANILLAS CESANTIAS
 Dirección Regional de Educación del Callao

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO

ES COPIA DEL ORIGINAL
 30
 CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trabajo, Reglamentario y Archivo (C)
 FIDATARIO INSTITUCIONAL DEL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N.º 1034 Fecha 17 FEB 2016

